



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/40/PV.82  
20 noviembre 1985

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 82a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 19 de noviembre de 1985, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. DE PINIÉS (España)  
más tarde: Sr. BASSOLE (Burkina Faso)  
(Vicepresidente)

- Cuestión de Namibia [34] (continuación)

- a) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia
- b) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- c) Informe del Secretario General
- d) Informe de la Cuarta Comisión
- e) Proyectos de resolución

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.00 horas.

TEMA 34 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE NAMIBIA:

- a) INFORME DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA (A/40/24)
- b) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/40/23 (Part VI), A/AC.109/824, 825 y 826)
- c) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/687 y Add.1)
- d) INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/40/882)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/40/24 (Part II), cap. I)

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés):

El viernes 15 de noviembre de 1985, el Consejo de Seguridad, uno de los órganos eminentes de las Naciones Unidas, al que la Carta de nuestra Organización ha confiado las más elevadas funciones, a saber, la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con miras a asegurar la acción rápida y eficaz de la Organización, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta, dio a toda la comunidad internacional y a las Naciones Unidas en particular el grado de su incapacidad para resolver el problema que se plantea en el Africa meridional en general y en Namibia en particular.

La delegación del Zaire, en su calidad de representante de un Estado africano, se siente profundamente frustrada por esa actitud que sirve a los intereses de las autoridades racistas de Sudáfrica, alentándolas a continuar la ocupación ilegal de Namibia en desprecio de todas las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas, y constituye a los ojos del pueblo heroico de Namibia, agrupado en el seno de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y de toda el Africa, un índice de desafío y desconsideración con respecto a la independencia de dicho Territorio.

Al intervenir por primera vez en el debate del Consejo de Seguridad el 13 de noviembre de 1985, el Secretario General de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), Sr. Andimba Toivo ja Toivo, que acababa de salir de la cárcel después de 18 años de detención, citó la importante declaración hecha por el Presidente de la SWAPO con motivo de la reunión del Consejo de Seguridad celebrada en junio último en estos términos:

"El mundo exterior exige que se apliquen sanciones económicas contra el régimen de apartheid de Sudáfrica. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad especial y debe actuar ahora en forma decisiva y rápida para garantizar la aplicación de sus propias resoluciones, en particular las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Es hora de que este órgano tan importante de la Naciones Unidas haga lo que le toca y tiene que hacer, es decir, que imponga sanciones amplias y obligatorias al amparo del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, porque este es el medio más eficaz de asegurarse que Sudáfrica acepte la autoridad de esta Organización y cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia." (S/PV.2583, pág. 77)

Este llamamiento patético lanzado en el seno del Consejo de Seguridad por el digno hijo de Africa y Presidente de la SWAPO, acompañado por todas las delegaciones de los países no alineados que hicieron uso de la palabra en el curso de la reunión de junio de 1985 del Consejo de Seguridad, debería haber sensibilizado a todos los Estados miembros, permanentes o no permanentes del Consejo de Seguridad, para encontrar un eco favorable de su parte, tanto más cuanto que el régimen racista de Sudáfrica en el momento en que se reunía el Consejo de Seguridad establecía un supuesto gobierno provisional en Namibia.

¿Cómo interpretar, pues, la posición de ciertos Estados miembros del Consejo de Seguridad, que en el curso de la votación de la resolución 566 (1985), se abstuvieron, motivo por el cual fue aprobada la resolución de 19 de junio de 1985, que, entre otras cosas, dice:

"1. Condena a Sudáfrica por su continua e ilegal ocupación de Namibia en flagrante desafío de las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

2. Reafirma la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación ilegal del régimen racista de Sudáfrica e insta a todos los Estados a que aumenten su ayuda moral y material al pueblo de Namibia;

...

13. Advierte enérgicamente a Sudáfrica que, de no cooperar, el Consejo de Seguridad se vería obligado a reunirse inmediatamente para considerar la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las previstas en el Capítulo VII, como medio adicional de presión para lograr que Sudáfrica cumpla las resoluciones arriba mencionadas;

...

16. Decide mantener en examen la cuestión y reunirse inmediatamente, una vez que haya recibido el informe del Secretario General, con el propósito de examinar los progresos logrados en la aplicación de la resolución 435 (1978) y, en caso de que Sudáfrica persista en su obstrucción, hacer valer el párrafo 13 de la presente resolución." (Resolución 566 (1985))

Por su resolución 566 (1985), el Consejo de Seguridad inició un proceso irreversible de decisiones en favor de la independencia de Namibia; por consiguiente, la aplicación de esta resolución aprobada por una mayoría de 13 votos a favor y 2 abstenciones, entrañaba que, en el caso de un informe no satisfactorio del Secretario General y de la intransigencia del régimen racista de Sudáfrica, el Consejo de Seguridad debería ajustarse a la resolución 566 (1985) y aprobar sanciones globales y obligatorias contra la Sudáfrica racista, en aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

Considerando el hecho de que se han dado ambas condiciones y teniendo en cuenta, por otra parte, la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Países No Alineados celebrada en Luanda del 4 al 8 de septiembre de 1985, el proyecto de resolución que lleva la signatura S/17633, de 15 de noviembre de 1985, presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago, estaba de acuerdo tanto en el espíritu como en la letra con la resolución 566 (1985), de 19 de junio de 1985, del Consejo de Seguridad.

Ante la retirada del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, ¿acaso no cabe la posibilidad de apartar de él la cuestión de Namibia para que sólo la Asamblea General se encargue de examinarla y de tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta el principio de la mayoría?

Por otra parte, el representante del régimen de Sudáfrica, que fue autorizado a hacer uso de la palabra en el Consejo de Seguridad el 13 de noviembre, dio muestras de arrogancia al declarar que el Consejo de Seguridad no tenía competencia para tratar la cuestión. Declaró:

"El hecho de que el Consejo tenga que volver a dedicar su tiempo a la cuestión del Africa sudoccidental es algo que lamentamos. El mundo está repleto de amenazas a la paz internacional que debieran ser temas de debates en el Consejo." (S/PV.2624, pág. 42)

¿No es sorprendente acaso ver al representante del régimen racista de Sudáfrica presagiar el resultado de los trabajos del Consejo de Seguridad al formular una declaración de ese tipo? Por consiguiente, ¿no se sabe de antemano que aquellos que los apoyan utilizarán su derecho a veto para bloquear toda decisión sobre la cuestión? Si es así, ¿no ha habido una especie de connivencia entre el representante de Sudáfrica y aquellos que se opusieron al referido proyecto de resolución desde el comienzo de los trabajos del Consejo de Seguridad?

Mi delegación está convencida de que, a pesar de los intereses que puedan existir entre ciertos Estados con respecto a Namibia, no es menos cierta su responsabilidad en lo que atañe a las resoluciones y decisiones tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, que siguen en pie.

He dicho esto en razón de las obligaciones que se derivan del hecho de pertenecer a la Organización como Estado Miembro y fundador de dicha Organización, de una parte, y, de otra, debido a los compromisos suscritos dentro del marco de la resolución 1514 (XV), relativa a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, cuyo vigésimo quinto aniversario celebramos, y de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que ponía fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, cuyo vigésimo aniversario celebraremos en 1986, sin olvidar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que establecía el plan para resolver la cuestión de Namibia y que constituye la verdadera base para su solución definitiva.

Ateniéndose al espíritu de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General de las Naciones Unidas, al reafirmar que las disposiciones de esta resolución son plenamente aplicables al pueblo del territorio del Africa sudoccidental, reconoció por su resolución 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, el derecho de este Territorio a la libre determinación, a la libertad y a la independencia, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

Por esta misma resolución 2145 (XXI), la Asamblea General declaró que Sudáfrica no había cumplido sus obligaciones en cuanto a la administración del Territorio bajo Mandato, denunció ese Mandato y decidió que el que había sido conferido a Su Majestad británica para que fuera ejercido en su nombre por el Gobierno de la Unión Sudafricana había concluido; que Sudáfrica no tenía ningún otro derecho para administrar ese Territorio y que, a partir de ese momento, se convertía en responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

De esta manera se creó el Comité Especial para el Africa Sudoccidental, encargado de recomendar medidas prácticas para la administración del Territorio, a fin de permitir a su pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación y el logro de su independencia. Desde entonces han pasado casi 20 años sin que el régimen racista de Sudáfrica haya dado un solo paso para hacer efectiva y aplicable la citada resolución de la Asamblea General.

Por el contrario, durante ese período, es decir, en los últimos 20 años, el régimen racista de Sudáfrica se ha dedicado a fortalecer su política de apartheid en Namibia en los ámbitos de la educación, la salud, la vivienda, el régimen de bienes raíces, la legislación represiva y la violación de los derechos humanos, así como en la explotación de la mano de obra.

En la esfera de la educación se extendió oficialmente el sistema de enseñanza bantú, para mantener la supremacía de los blancos sobre los negros. La educación que se da a los negros descansa en la idea de que deben formarse para servir de agentes subalternos y de reserva de mano de obra barata a disposición de la economía controlada por los blancos. Esto explica la existencia en Namibia de una gran proporción de analfabetos en la población.

Con respecto al sector de la salud en Namibia, se caracteriza por injusticias patentes que hacen que los servicios que se prestan a la mayoría negra sean rudimentarios o inexistentes, mientras que las redes de servicios e instalaciones a los cuales tienen acceso los blancos disponen de infraestructuras muy modernas.

Las condiciones de vida de los namibianos negros son directamente regidas por la legislación llamada Native Urban Areas Proclamation, de 1951, que reglamenta el derecho de residencia de los namibianos en las zonas urbanas. En el centro urbano los namibianos negros deben vivir en barrios distintos de los reservados a los blancos y los mestizos, que se caracterizan, por otra parte, por chabolas donde viven con sus familias en condiciones de hacinamiento e insalubridad.

Con respecto al régimen de bienes raíces, existe un sistema muy elaborado de expropiación de tierras y confiscación de ganado, que reduce de este modo a los negros de Namibia a la indigencia en su propio país.

Con respecto a la legislación represiva y a la violación de los derechos humanos, Amnesty International y todos los Estados Miembros que luchan por la salvaguardia de esos derechos deberían ocuparse más de lo que sucede en esta esfera en Namibia, pues la situación jurídica creada por la resolución 2145 (XXI), de 21 de octubre de 1966 - que había puesto fin al Mandato de Sudáfrica y que fue confirmada ulteriormente por una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 21 de junio de 1971 -, no debería permitir al régimen racista sudafricano que continúe manteniendo su presencia ilegal en Namibia y aplicando leyes y proclamas despiadadas y represivas a los negros de Namibia.

¿Acaso la Asamblea General de las Naciones Unidas no adoptó, el 12 de diciembre de 1984, la resolución 39/50 A, por la cual condenó todas las pretendidas leyes y proclamas emanadas del régimen ilegal de ocupación de Namibia y las declaró ilegales, nulas e írritas?

Desde 1967 el régimen sudafricano promulgó una serie de leyes que prevén penas severas - condena de muerte, cadena perpetua, largos períodos de detención -, cuyo objetivo esencial ha sido obstaculizar la lucha legítima del pueblo namibiano por su liberación y su independencia.

Si la comunidad internacional y en particular ciertos Estados Miembros pueden aportar el testimonio de su solidaridad y su simpatía con respecto a la humanidad y a las poblaciones que padecen sufrimientos, debería en primer lugar pensar en las namibianas negras, que en ningún caso pueden formar parte de la mano de obra contractual. Esto las obliga a permanecer solas cuando sus maridos e hijos se alejan para trabajar en otras partes y de ese modo deben sobrevivir mediante la práctica de la agricultura de subsistencia y con el dinero que les envían a veces los hombres de su familia. No sólo deben cumplir las tareas que les incumben tradicionalmente, como los trabajos del hogar, la educación de los niños y el cultivo de los campos, sino también las que tradicionalmente se atribuyen a los hombres, como la construcción de refugios, la roturación de la tierra y la cría de ganado. Son las mujeres namibianas, condenadas a una vida de soledad y privación, las que resultan más duramente golpeadas por la patología social de este trabajo contractual.

Así se presenta la situación en Namibia, que debe preocupar a la Asamblea General en este período de sesiones conmemorativo del cuadragésimo aniversario de la Organización y llevarla a pronunciarse sin demora sobre el conjunto de propuestas sometidas, por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por el Secretario General, por la Cuarta Comisión; y también a examinar los proyectos de resolución que se han presentado a este respecto, que mi delegación suscribe totalmente.

Esta cuestión ha durado demasiado y ha llegado el momento de que encuentre su desenlace en el interés bien comprendido del pueblo namibiano, representado por la SWAPO. El Grupo de Contacto que, en el marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, inició una gestión en favor de la independencia de Namibia no debe dejarse desalentar por el cinismo y las tácticas dilatorias del régimen de Botha.

Ya se trate de la elección del sistema electoral, de la determinación de una fecha para iniciar el proceso de ejecución del plan previsto por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, ese Grupo de Contacto, que goza de cierta confianza del régimen de Sudáfrica, debería demostrar más empeño y determinación con respecto a ese régimen. Las condiciones que impone el régimen en lo que se refiere al "vínculo" carecen de fundamento.

Mi delegación condena al régimen sudafricano racista que lleva su paranoia hasta utilizar a Namibia como trampolín para descargar sus instintos belicosos contra Estados vecinos con los cuales ha firmado acuerdos bilaterales.

Mi delegación apoya de la manera más firme la lucha heroica del pueblo de Namibia por su independencia y su admisión en el seno de las Naciones Unidas. Por consiguiente, apoya todos los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 34 del programa, con la esperanza de ver pronto al representante de Namibia entre nosotros, en el seno de nuestra Organización.

Sr. VALLE (Brasil) (interpretación del inglés): Cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 566 (1985), en junio pasado, la comunidad internacional envió una vez más un mensaje firme y claro al Gobierno sudafricano. En ese momento dejamos constancia de nuestra intención de

"considerar la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas" (S/RES/566(1985), párr.13)

si Sudáfrica no cooperaba con el Secretario General en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

En esa ocasión, al igual que ahora, había muy pocas dudas acerca de la probable actitud de Pretoria, ya que su historial muestra constantes violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas y quebrantamientos persistentes del derecho internacional. Por consiguiente, los miembros del Consejo de Seguridad decidieron que había llegado el momento de advertir a Sudáfrica que las Naciones Unidas, en cumplimiento de su responsabilidad primordial en cuanto al Territorio, ya no tolerarían más las tácticas para evitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Pasó el tiempo y Sudáfrica no dio ningún indicio de que fuera a acatar este último llamamiento del Consejo de Seguridad. El Secretario General informó en septiembre que no había logrado progreso en sus negociaciones recientes con Pretoria con respecto a la resolución 435 (1978) y advirtió que

"La continuación de la demora socava la credibilidad del Gobierno de Sudáfrica en momentos en que el mundo observa con creciente preocupación los acontecimientos cada vez más trágicos ocurridos en esa zona."

(S/17442, párr. 12)

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Consejo de Seguridad se reunió nuevamente la semana pasada, con el resultado lamentable que todos conocemos.

No es sorprendente que Sudáfrica haya intentado dividir las opiniones y confundir las deliberaciones del Consejo de Seguridad. Esa era la intención cuando Pretoria, a petición del denominado gobierno de unidad nacional establecido ilegalmente en Windhoek, anunció que había seleccionado un sistema de representación proporcional como marco para las elecciones que llevarían a la independencia de Namibia. Esto tenía el propósito de detener el examen profundo de sanciones obligatorias, tal como se preveía en el párrafo 13 de la resolución 566 (1985), y obtener un reconocimiento indirecto del gobierno títere, que ahora se dirige presuntamente a las Naciones Unidas como el representante del pueblo namibiano.

Lo que es peor aún, Sudáfrica pensó que podía combinar la decisión sobre el sistema electoral con un nuevo intento de vincular la independencia de Namibia con cuestiones ajenas e irrelevantes, incompatibles con la resolución 435 (1978).

Habida cuenta de las políticas hostiles del régimen de apartheid, es entristecedor observar que el Consejo de Seguridad se vio expuesto una vez más al derecho de veto como medio de impedir una acción más enérgica contra Sudáfrica. Debido al voto negativo de dos miembros, el Consejo no pudo adoptar medidas obligatorias que consolidarían los esfuerzos intensificados de la comunidad internacional para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia. La incapacidad para imponer sanciones ciertamente fue recibida como una gran victoria en Pretoria, pero en el mundo en general representa otro golpe a la autoridad de las Naciones Unidas. En este momento parece apropiado examinar algunos de los argumentos que se han presentado para impedir la imposición de sanciones.

Cuestionamos la idea de que el aislamiento de Pretoria en ámbitos seleccionados podría llevar a un mayor sufrimiento de la mayoría negra en Sudáfrica y en Namibia. Algunos países, no obstante, creen que las inversiones extranjeras podrían apoyar positivamente lo que consideran como las fuerzas pacíficas del cambio en el Africa meridional. Estos pocos países creen que puede ejercerse presión desde dentro del sistema de apartheid y que las inversiones extranjeras serían el instrumento para aumentar la influencia en favor de reformas en las políticas y prácticas del Gobierno sudafricano. Si ese fuera el caso, ¿cómo podríamos explicar, por ejemplo, la marea creciente de violencia y brutalidad del régimen de Pretoria contra esta misma mayoría que la presencia y el apoyo de origen extranjero afirman estar defendiendo? ¿Cómo podemos creer que se están estimulando las fuerzas pacíficas de cambio cuando contemplamos una pauta creciente de agresión de las fuerzas sudafricanas contra Estados vecinos? ¿Por qué deberíamos aceptar que una combinación moderada e ineficaz de presión y persuasión va a ser suficiente, cuando nos enteramos cotidianamente de que hombres y mujeres negros en Sudáfrica y Namibia son torturados por el régimen racista?

Estas son algunas de las preguntas que quedan sin respuesta por parte de aquellos países que impiden que el Consejo de Seguridad ejerza una influencia más decisiva. Estas son las preguntas que debemos formularnos cuando, al final del día, informemos sobre el papel de las Naciones Unidas en la solución de los conflictos internacionales.

El Brasil considera inconcebible que no se encuentren entre nosotros, como Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas, los representantes de una Namibia libre. La ocupación del Territorio es una amenaza permanente para las perspectivas de una paz duradera en el Africa meridional. Declaramos en junio, y es nuestra obligación repetirlo ahora, que nuevas vacilaciones en la adopción de medidas para presionar por la independencia de Namibia podrían tener como resultado el agravamiento de las controversias y las tensiones en la región. Además del estricto acatamiento a las medidas obligatorias impuestas previamente por el Consejo de Seguridad, el Brasil ha aprobado una serie de sanciones voluntarias contra Sudáfrica. Somos conscientes de que las acciones individuales equivalen a una presión considerable sobre el régimen racista de Pretoria. Sin embargo, no pueden sustituir otras medidas concretas adoptadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de los principios de la Carta relativos a la paz y seguridad internacionales. El Consejo acaba de perder una oportunidad importante para actuar de manera decisiva. Esperamos que no fracase la próxima vez que se ocupe de la cuestión de Namibia.

Sr. McDOWELL (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): La semana pasada, en el Consejo de Seguridad escuchamos al Secretario General de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), Sr. Andimba Toivo ja Toivo, que nos habló de la intransigencia, las falsedades y la arrogancia demostradas por Sudáfrica en su administración de Namibia. Trajo al Consejo y a esta Asamblea el testimonio personal de los sufrimientos que ha soportado su pueblo. Vino con un historial de grandes sufrimientos personales como consecuencia de su dedicación a la libertad a su patria.

Hace casi 20 años, cuando fui representante por última vez en esta Asamblea, deliberábamos y condenábamos con justicia la legislación retroactiva que se utilizó para condenarlo a él y a otros miembros de la SWAPO a largos períodos de encarcelamiento en Sudáfrica, lejos de su patria. Celebramos el hecho de que ahora se encuentre libre y se haya unido a nuestras deliberaciones.

Hace 40 años, el Muy Honorable Peter Fraser, entonces Primer Ministro de Nueva Zelanda, exhortó a Sudáfrica a seguir el ejemplo de mi país y colocar al Africa sudoccidental bajo la tutela de las Naciones Unidas. Ese llamamiento no fue respondido. Sigue sin ser contestado hasta hoy. Sólo un país se negó a reconocer

las responsabilidades heredadas por las Naciones Unidas con respecto a los territorios que una vez habían estado bajo el Mandato de la Sociedad de las Naciones. Sólo un pueblo, por cuyo progreso hacia la libre determinación fue colocado en la custodia sagrada de una Potencia administradora, no logró que se reconocieran sus derechos. Sólo una Potencia administradora negó, deliberada y sistemáticamente, la responsabilidad de las Naciones Unidas y los derechos del pueblo por quien tenía las responsabilidades provisionales del gobierno.

En el artículo 2 del Mandato de la Sociedad de las Naciones, Sudáfrica se comprometió a "promover al máximo el bienestar moral y material y el progreso social de los habitantes del Africa sudoccidental". La introducción de los sistemas e instituciones del apartheid constituye de por sí una negación flagrante de esas obligaciones. Los informes sucesivos del Consejo para Namibia y de otros órganos han demostrado las sorprendentes disparidades en la atención de salud, las oportunidades de educación y las condiciones de vida entre el pueblo de Namibia.

La política educativa y de capacitación del Gobierno ha dejado una aguda escasez de namibianos disponibles para llenar las futuras necesidades de mano de obra de la economía y de esa administración. En la esfera de la salud, aproximadamente el 16% de los niños mueren en sus primeros años. Esto indica una vez más un fracaso sistemático en el suministro de atención médica para un sector de la comunidad, en tanto que para otro se dispone de generosos servicios. Esta discriminación no se puede justificar ni tolerar. No es menos alarmante la evidencia de malnutrición y el resurgimiento de enfermedades endémicas que prácticamente se habían erradicado hace 15 ó 20 años. El panorama de la atención de la salud de por sí condena a la administración de Sudáfrica y denuncia el compromiso que una vez profesara de fomentar el bienestar moral y el progreso social de los habitantes de Namibia.

Desde el punto de vista económico, Namibia goza de riquezas naturales merced a sus reservas de minerales, su agricultura y sus recursos pesqueros. Esto le da un potencial para el desarrollo económico superior al de la mayoría de los Estados de la región. Namibia debería tener una economía viable y sólida para la transición a la independencia. Pero Sudáfrica no ha cumplido su responsabilidad de salvaguardar los derechos de los namibianos sobre sus recursos naturales. La negativa de poner en práctica el plan de las Naciones Unidas ha dado lugar a una comprensible renuencia a invertir en el Territorio.

Mucho se ha dicho y documentado acerca de cómo se explotan las riquezas minerales de Namibia. Menos se ha dicho de la manera en que se ha arrasado con la zona económica exclusiva potencial de Namibia. Las aguas circundantes a la costa namibiana tienen el potencial de hacer de Namibia una de las naciones más importantes del mundo en materia de pesca. La investigación realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) demuestra que, con una política adecuada de administración, habría una producción anual continua de aproximadamente 1,4 a 1,5 millones de toneladas. Actualmente es imperioso que Namibia cuente con esa política dada la intensísima explotación de la pesca, especialmente por flotas pesqueras no africanas provenientes de sitios remotos.

El Consejo para Namibia ya ha suscrito y ratificado la Convención sobre el Derecho del Mar. A nuestro juicio, como se propone en las recomendaciones formuladas en Viena, es adecuado que el Consejo proclame una zona económica

exclusiva para brindar el marco necesario que permita una administración apropiada de este recurso una vez alcanzada la independencia. Esperamos que todos los países Miembros, y especialmente aquellos que han proclamado el establecimiento de estas zonas para sí, apoyen esa declaración del Consejo y entre tanto se abstengan de pescar en las aguas de la posible zona económica exclusiva de Namibia.

Tras una paciente negociación con Pretoria, los cinco Gobiernos occidentales del Grupo de Contacto trataron de hallar los medios para que la administración sudafricana se traspasara a una Namibia independiente. El plan para avanzar en ese sentido, respaldado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, fue reconocido por todos los Miembros de esta Organización como la única base aceptable para la independencia de Namibia. La propia Sudáfrica aceptó esa resolución. Lo que hemos presenciado desde entonces sólo puede describirse como un programa premeditado de obstrucción aplicado por el Gobierno de Sudáfrica. La presunta administración por una Conferencia Multipartidaria fue establecida por Sudáfrica casi inmediatamente después, pese al rechazo de esta medida por parte del pueblo de Namibia. Toda vez que parecía avanzarse hacia la puesta en práctica de la resolución 435 (1978), Pretoria planteaba nuevos problemas. En 1982, por ejemplo, Sudáfrica aceptó un conjunto de principios en relación con una asamblea constituyente para una Namibia independiente y los principios que debía consagrar su nueva constitución. Cuando el Secretario General fue a Sudáfrica al año siguiente el Gobierno sudafricano expresó la opinión de que debían eliminarse ciertos obstáculos técnicos a la ejecución de la resolución. Pero la vieja historia volvió a repetirse. Sudáfrica presentó nuevas condiciones, en especial la cuestión de la vinculación de la ejecución de la resolución 435 (1978) al retiro de tropas cubanas de Angola. Nueva Zelandia se sumó a la condena de esta maniobra para obstaculizar el progreso mediante la introducción de cuestiones ajenas al problema.

La voluntad expresada por Sudáfrica de negociar en torno a Namibia ha estado acompañada por un programa concertado de desestabilización regional. En tanto que, por una parte, daba la impresión de estar dispuesta a adoptar una posición flexible cuando convino en participar en las negociaciones de Lusaka en 1984 y se comprometió a iniciar la separación de sus tropas en Angola, por la otra, su insistencia en la cuestión de la vinculación obstaculizó todo progreso. Tras el supuesto retiro de tropas de Angola se informó de incursiones de comandos en Cabinda y un bombardeo contra Angola, cuyos efectos han sido estudiados por la Misión investigadora del Consejo de Seguridad.

En Namibia, la última administración interna instaurada por Sudáfrica ha demostrado una vez más el desprecio que siente Pretoria por el plan de las Naciones Unidas, con el cual convino anteriormente, y su renuencia a aceptar toda autoridad en el Territorio que no se avenga a sus deseos. Dicha administración es absolutamente inaceptable para el Gobierno de Nueva Zelanda, que respalda el rechazo del Consejo de Seguridad y la considera ilegal, nula e írrita. Rechazamos totalmente la sugerencia que hizo la semana pasada el representante de Sudáfrica en el Consejo de Seguridad de que la futura participación de las Naciones Unidas en Namibia debiera estar condicionada a que cumplan las condiciones planteadas por Pretoria.

La semana pasada el Gobierno de Sudáfrica transmitió finalmente al Secretario General su decisión acerca del sistema electoral que prefería para lograr la aplicación de la resolución 535 (1985). Esperábamos que esta decisión indicara una verdadera disposición de Pretoria a aplicar el plan de solución. Por el contrario, ofreció un torrente de razones por las cuales dicho plan no debiera ponerse en práctica. En especial, vemos que en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica se suscitan problemas que ya habían sido resueltos en las deliberaciones que Sudáfrica mantuvo hace tres años con el Grupo de Contacto.

El mes pasado, los Jefes de Gobierno del Commonwealth se reunieron en Nassau y sumaron su voz unánime a las condenas contra Sudáfrica por su ocupación ilegal de Namibia. En esa ocasión se sostuvo que si Sudáfrica no se avenía a los puntos de vista de la comunidad internacional, los Gobiernos del Commonwealth adoptarían una serie de medidas para tratar de lograr un cambio ordenado y pacífico y la realización de la justicia política, económica y social en Sudáfrica y en Namibia. El Gobierno de Nueva Zelanda no siente satisfacción alguna en aplicar tales medidas, pero lo hacemos pues estamos comprometidos con el logro de las metas que se propone alcanzar el programa de acción.

Nueva Zelanda observa que, si bien el debate de la semana pasada en el Consejo de Seguridad no dio como resultado la aprobación de una resolución, demostró un grado sustancial de acuerdo en torno a la necesidad de adoptar medidas contra Sudáfrica. Lamentamos que este acuerdo no haya podido capitalizarse en forma de una resolución que hubiera enviado un mensaje claro al Gobierno de Sudáfrica, no sólo en el sentido de que no cuenta con la simpatía de la comunidad internacional por su ocupación de Namibia ni por las medidas que ha adoptado para tratar de crear cierta aceptabilidad de su administración interna, sino que hubiera puesto también en claro que la comunidad internacional se propone ahora adoptar medidas prácticas para ejercer presión en Pretoria.

Nueva Zelanda espera ansiosamente el día en que Namibia se sume a las Naciones Unidas como Estado libre e independiente. No existe razón alguna para que ese día tarde en llegar. Se ha convenido en las modalidades para la transición a la independencia. Si las escasas medidas finales que deben adoptarse siguen siendo obstaculizadas por condiciones foráneas y unilaterales, esta Organización tendrá que considerar nuevas medidas para asegurar que no se sigan frustrando los derechos del pueblo de Namibia y los objetivos legítimos de las Naciones Unidas.

Sr. RACZ ( Hungría ) ( interpretación del inglés ): Cuando hace 40 años se fundaron las Naciones Unidas, los Estados Miembros, incluyendo a Sudáfrica, asumieron responsabilidades por la administración de territorios cuyos pueblos todavía no habían alcanzado la plenitud de la autonomía. Los Estados acordaron también ayudar a los habitantes de esos territorios en la evolución progresiva de sus instituciones políticas libres. Pero Sudáfrica, en lugar de cumplir este noble mandato, traicionó la confianza que se le había otorgado y exigió que Namibia fuese anexada a lo que a la sazón se denominaba la Unión Sudafricana.

Sudáfrica rechazó una transición pacífica hacia la independencia de Namibia, lo que condujo a la guerra de liberación iniciada en 1966 por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). También en ese año la Asamblea General de las Naciones Unidas dio por terminado el mandato de Sudáfrica y creó el Consejo para Namibia, que es la única Autoridad Administradora internacionalmente reconocida del territorio de Namibia.

Al ayudar al pueblo de Namibia a lograr su independencia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha desempeñado una función importantísima y ha obtenido resultados considerables en los últimos años. La Conferencia, organizada por el Consejo, sobre la intensificación de la acción internacional en pro de la independencia de Namibia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en septiembre de este año fue la última etapa importante de este proceso. La Conferencia deploró el hecho de que en vísperas del vigésimo quinto aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Namibia siga aún ocupada por el régimen sudafricano. La Conferencia señaló igualmente que debido a la intransigencia del régimen racista y la colaboración de algunas Potencias occidentales, las Naciones Unidas no han podido cumplir su responsabilidad 19 años después de terminado el mandato del régimen racista sobre el Territorio.

Hemos iniciado nuestro debate anual de la cuestión de Namibia en momentos en que la lucha contra la ocupación ilegal de Namibia y contra el apartheid ha alcanzado nuevos niveles de intensidad. El régimen sudafricano persiste en su agresión contra el pueblo namibiano y utiliza el territorio internacional de Namibia para lanzar actos de agresión y desestabilización dirigidos contra Angola y otros Estados africanos independientes. El régimen se niega persistentemente a cumplir la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones

pertinentes de las Naciones Unidas. Esta intransigencia queda claramente demostrada por la reciente instalación de otra institución títere, el denominado gobierno de transición.

El año pasado no se modificó la postura del régimen sudafricano en cuanto se refiere a la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978). Si Sudáfrica no hubiese recibido el apoyo político, económico y militar de algunos países muy conocidos, no habría podido resistir con tanto empecinamiento una presión internacional tan intensa.

Quiero reiterar nuestra firme convicción de que sólo con sanciones efectivas contra Sudáfrica se podrán lograr cambios fundamentales del régimen. Toda demora en la aplicación de sanciones efectivas ayuda a los racistas y, por consiguiente, causa nuevos perjuicios al pueblo de Namibia. Por ese motivo, la delegación de Hungría no puede estar de acuerdo con la posición adoptada por las delegaciones de los Estados Unidos y el Reino Unido en la última sesión del Consejo de Seguridad. A nuestro entender, tienen que volver a considerar su posición y tomar en cuenta los verdaderos intereses del pueblo namibiano en cuanto a la independencia y la libre determinación, de conformidad con las exigencias de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Estamos convencidos de que soluciones ficticias como esta u otras manipulaciones del Gobierno sudafricano no pueden conducir a nada. Estamos firmemente persuadidos de que los Estados Miembros deben intensificar aún más sus esfuerzos para imponer sanciones obligatorias y eficaces, individual y colectivamente, en virtud del Capítulo VII de la Carta, a fin de que Namibia sea pronto independiente.

Tomando en cuenta los intereses del pueblo namibiano y las realidades de la situación actual en la región, creemos que esa es la única solución pacífica para la región.

Aprovecho esta oportunidad para recalcar la urgente necesidad de que Namibia se independice. Toda tentativa de vincular este tema con cualquier otro ajeno y que no tenga nada que ver con él es inadmisibles y debe ser rechazada con firmeza como una táctica dilatoria de Pretoria.

Para concluir, quiero expresar la solidaridad y el pleno apoyo del pueblo y el Gobierno de la República Popular Húngara al pueblo en lucha de Namibia bajo la dirección de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y

auténtico representante. Permítaseme también expresar nuestra firme convicción de que Namibia pronto será un país libre e independiente y de que podremos acoger a sus representantes en el seno de las Naciones Unidas.

Sr. MOYA PALENCIA (México): Una vez más la delegación de México participa en este debate sobre la cuestión de Namibia con objeto de reiterar su compromiso irrenunciable para con el proceso de descolonización en Africa, como en otras regiones, y su apoyo solidario al pueblo de Namibia, a través de su único y auténtico representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO).

En esta ocasión es, sin embargo, una necesidad constatar que hemos dejado pasar tanto el cuadragésimo aniversario de la Organización, como el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sin resolver en forma justa y definitiva esta intolerable situación colonial.

Es igualmente necesario reconocer que la celebración de los aniversarios antes mencionados no ha sido cabal, ni podría haberlo sido mientras el régimen del apartheid siguiera oprimiendo y explotando al pueblo de Namibia en abierto y cínico desafío de las decisiones y principios que en esta Organización hemos adoptado y defendido a lo largo de 40 años.

La cuestión de Namibia ha empañado así la celebración de aniversarios históricos que debieran haber sido ocasión, como lo señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país ante esta Asamblea el pasado 23 de octubre, para:

"reafirmar y cumplir compromisos adquiridos, definir vías eficaces de solución y sumar voluntad política en favor de los valores y las aspiraciones que están en la fragua de nuestra Organización internacional." (A/40/PV.46, pág. 57)

Más aún, la persistente intransigencia del régimen de Pretoria, junto a la impunidad de la que goza gracias al apoyo que le brindan ciertos países aquí representados, a través de acciones u omisiones, nos obliga a reconocer una peligrosa parálisis de nuestra Organización cuyas consecuencias se proyectan más allá del caso de Namibia y preocupan sobremanera a la gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas.

El desprecio a la legalidad internacional y los obstáculos encontrados por muchos pueblos en su lucha por alcanzar el pleno ejercicio de su derecho a la autodeterminación, a los que no son ajenos los intereses de las Potencias, significan, sin duda, un grave retroceso de la comunidad internacional en su conjunto, misma que, a través del proceso descolonizador y el perfeccionamiento de mecanismos de consulta y de cooperación internacional, ha avanzado laboriosamente hacia la democratización de las relaciones internacionales y el respeto de los derechos humanos en su sentido más amplio.

El caso de Namibia es inequívoco. Se trata de una cuestión de descolonización y no debiéramos permitir que se le ubique artificialmente en un contexto sea de confrontación o de entendimiento entre el Este y el Oeste.

Cabe destacar en este día que la distensión entre los bloques de poder debiera contribuir a la solución de los problemas internacionales, siempre que no se traduzca en una nueva definición de zonas de influencia o de seguridad que frustre la voluntad de independencia y desarrollo de la mayor parte de los Estados.

Como señalaba México el año pasado desde esta tribuna, la independencia de Namibia no es sólo un símbolo en el que se juega el porvenir de un pueblo subyugado y la vigencia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, sino también un caso límite cuyo desenlace habrá de ilustrar las expectativas reales que aguardan a los países en desarrollo en un futuro próximo.

Por otra parte, la explotación de los recursos naturales y humanos de Namibia ha adquirido proporciones intolerables. Nuestro país, habiéndose pronunciado constantemente en contra de las violaciones a los derechos humanos, dondequiera que se han presentado, no puede sino condenar el sistema del apartheid, impuesto tanto en Namibia como en Sudáfrica, mismo que instituye la violación de dichos derechos y que ha sido, a justo título, definido por esta Asamblea como un crimen contra la humanidad.

En este sentido, aprovecho la ocasión para manifestar la importancia que mi delegación atribuyó a las audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y en Namibia y que se celebraron recientemente.

México reafirma su convicción de que la solución a este problema reside en la aplicación sin demora de las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, en particular la número 385 (1976) y la 435 (1978), ambas del Consejo de Seguridad.

Los esfuerzos diplomáticos realizados deben entenderse sólo como la búsqueda de instrumentos que hagan posible la aplicación de esas decisiones y de ningún modo como un subterfugio para deformarlas, olvidarlas o mucho menos violarlas.

Reiteramos nuestro rechazo categórico a la vinculación entre la aplicación de la resolución 435 (1978) antes mencionada y cuestiones que dimanen exclusivamente de la competencia soberana de naciones independientes, conforme a los principios más elementales de derecho internacional y la propia Carta de nuestra Organización, subrayando aquí que ninguna alteración o retraso en la aplicación de esta resolución es compatible con los compromisos ya adquiridos por cada uno de los Estados Miembros aquí presentes.

Reiteramos nuestro rechazo absoluto a los intentos del régimen de Pretoria por imponer una llamada solución interna en Namibia y condenamos en particular el establecimiento del llamado gobierno provisional o interino del pasado mes de julio, mismo que fue declarado nulo e inválido por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el mismo día de su instalación, así como por el Consejo de Seguridad en su resolución 566 (1985).

De igual forma, reiteramos nuestro llamado al Consejo de Seguridad para que imponga contra Sudáfrica las sanciones amplias y obligatorias que la Carta prevé bajo su Capítulo VII para casos en que, como éste, el Estado infractor amenaza la paz y la seguridad internacionales, además de haberse negado reiteradamente a aplicar las resoluciones del propio Consejo de Seguridad.

Creemos que el Consejo de Seguridad no ha cumplido cabalmente en este caso con sus responsabilidades y, como acabamos de presenciar la semana pasada, su continuo bloqueo contribuye en forma fundamental al mantenimiento de una situación ilegal e injusta, por demás peligrosa para la propia paz y la seguridad internacionales.

La gravedad de las violaciones que se cometen en esa región exige una respuesta efectiva de la comunidad internacional. La negativa recurrente del Consejo para adoptar las sanciones, so pretexto de una supuesta eficiencia de la persuasión, misma que es negada por la propia Sudáfrica, sólo ha servido para disfrazar las complicidades y para fortalecer la posición del Estado infractor.

Los acontecimientos recientes en Sudáfrica confirman a aquellos que se negaban a admitirlo el carácter brutalmente represivo del régimen del apartheid, así como su determinación injustificable de no ceder ante las demandas de la mayoría sudafricana y de la comunidad internacional. ¿Cómo, entonces, podemos esperar que abandone pacíficamente el territorio de Namibia?

Es tiempo de una enérgica reacción de las Naciones Unidas. La Asamblea General debe suplir al Consejo de Seguridad adoptando una actitud mucho más activa y decidida. La delegación de México ha actuado en ese sentido y lo seguirá haciendo en tanto Namibia no sea independiente. Por ello, apoyamos entusiastamente la celebración de un período extraordinario de sesiones dedicado a la cuestión de Namibia y esperamos que en él podremos adoptar las decisiones necesarias para el logro inmediato de nuestro objetivo común.

Habiendo reiterado la posición de México en torno a la cuestión de Namibia, deseo referirme ahora a las labores del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en tanto administrador legal del Territorio hasta su independencia, órgano del cual mi país se honra en formar parte.

El año que está por concluir merece ser destacado por varias razones, entre las cuales deseo destacar la brillante conducción de sus trabajos por el Embajador Sinclair, de Guyana, quien con el ímpetu, habilidad y experiencia que lo caracterizan, supo encauzar un proceso de renovación tanto de los métodos de trabajo como de la estrategia política de ese órgano.

El Consejo para Namibia representa, a la vez, un intento avanzado para la solución de un conflicto y el primer ensayo de un esfuerzo multilateral tendiente a ejercer una responsabilidad colectiva. Por ello mismo, no sólo es único y debe ser protegido y reforzado, sino que es susceptible de perfeccionamiento y desarrollo.

México ha apoyado tanto la adecuación de los métodos de trabajo, a fin de lograr una mayor efectividad, como la toma de decisiones de gran importancia para hacer del Consejo un órgano dinámico capaz de ejercer plenamente su mandato y, en particular, para lograr la aplicación de sus propias decisiones.

En este sentido, damos una especial importancia a la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales del Territorio y apoyamos firmemente la decisión relativa al inicio de procesos jurídicos en tribunales nacionales en contra de empresas o individuos envueltos ilegalmente en la explotación, transportación o comercialización de dichos recursos.

Estas, junto con otras decisiones adoptadas o en estudio, darán seguramente resultados muy positivos en la defensa de los recursos del Territorio, frente a la exorbitante e ilegal explotación a la que están siendo sujetos por algunos intereses económicos sudafricanos y extranjeros.

El Consejo, al seguir esta vía e incluso otras que pueden surgir, no sólo cumplirá con su mandato, sino que incrementará su prestigio, dando prueba de seriedad y determinación.

Permítaseme concluir señalando que en 1986 se cumplirán 20 años desde la terminación del mandato sudafricano sobre Namibia, al igual que 20 años de lucha heroica por parte de la SWAPO, y que no debiéramos dejar pasar esa ocasión sin poder celebrar el surgimiento de una Namibia libre e independiente como la desea la comunidad internacional en su conjunto.

Sr. KHALIL (Egipto) (interpretación del árabe): Si el mundo está celebrando el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas este año, la cuestión de Namibia ha estado ante la Organización por un período de 39 años, dado que la Asamblea General comenzó la consideración de la Cuestión del Africa Sudoccidental, conocida como Namibia, en su primer período de sesiones, en 1946. Pocas cuestiones internacionales han recibido tanta atención como la cuestión de Namibia, por la totalidad de las Naciones Unidas. Todos los países del mundo, con diferentes ideologías y objetivos, individualmente o a través de las Naciones Unidas, de las organizaciones regionales o de los foros internacionales, han expresado su rechazo a la continua ocupación de Namibia por el régimen de Pretoria y han pedido la inmediata retirada de ese régimen del Territorio, para que el pueblo del mismo pudiera ejercer su derecho a la libre determinación e independencia. También ha habido unanimidad respecto al único medio posible, aceptable internacionalmente, de lograr la independencia, es decir, la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sin vincular su puesta en práctica con ningún elemento ajeno o no pertinente.

A pesar de todos los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional a través de los años, el pueblo de Namibia continúa bajo la ocupación de Sudáfrica, con sus derechos humanos violados y sus recursos naturales sometidos todos los días al pillaje. El Gobierno racista está apretando el torniquete sobre el Territorio, incrementando su presencia militar y utilizándolo como base desde la que realiza agresiones contra Estados africanos vecinos.

La responsabilidad por el hecho de que Namibia no haya logrado hasta ahora su independencia corresponde completamente al Gobierno de Sudáfrica. El régimen racista de Pretoria no ha escatimado esfuerzos, desde el comienzo, para levantar

obstáculos y fabricar pretextos a fin de impedir la aplicación de las resoluciones de la Organización internacional sobre Namibia y evitar que el Territorio acceda a la independencia.\*

Sudáfrica ha utilizado la estratagema de arrojar dudas sobre la imparcialidad de las Naciones Unidas a fin de oscurecer el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y vincular esa resolución con cuestiones ajenas, que no tienen nada que ver con el problema, pasando por alto completamente los intereses del pueblo de Namibia y de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), único y auténtico representante del pueblo.

La carta del Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores dirigida al Secretario General el 10 de noviembre de 1985 (documento S/17627), plantea más cuestiones que las que responde. ¿Qué quiere decir al hablar acerca del Gobierno de transición y combinarlo con la selección del sistema electoral que se aplicará en Namibia, en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad? El establecimiento de ese órgano ha sido rechazado por las Naciones Unidas y ha sido considerado nulo e írrito. Por lo tanto, no tiene autoridad para hablar ante la Organización internacional. Si Sudáfrica tiene la intención, a través de esa carta, de aclarar su posición con respecto al sistema electoral, que es la única cuestión pendiente con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978), su representante dijo, en su declaración ante el Consejo de Seguridad, el 13 de noviembre, que su Gobierno insistía en vincular la puesta en práctica de la resolución 435 (1978) con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. La cuestión de Namibia es, sobre todo, una cuestión de descolonización. Cualquier intento de convertirla en otra cosa debe rechazarse, pues su único objetivo es demorar la independencia de ese Territorio.

Los intentos hechos por el régimen de Pretoria para vincular su retirada del Territorio con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola, además de demorar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, transforma el problema, que es de descolonización, en una cuestión de conflicto entre las superpotencias y amenaza con introducir la guerra fría y sus perniciosos efectos en un continente que ha elegido el rumbo del no alineamiento, al margen de los conflictos entre las superpotencias.

---

\* El Sr. Bassole (Burkina Faso), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El informe del Secretario General concerniente a la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/17442), decía que no había ningún progreso en las recientes discusiones con el Gobierno de Sudáfrica respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También declaraba que la continua demora en poner en práctica esa resolución socavaba la credibilidad del Gobierno sudafricano en momentos en que el mundo estaba observando con creciente preocupación el aumento de los trágicos acontecimientos que ocurrían en el área. Egipto está completamente de acuerdo con ese informe; es decir, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La falta de progreso en la cuestión de Namibia está afectando las reacciones de la comunidad internacional frente a otros graves hechos que tienen lugar en la región. Una vez más, quisiera referirme aquí a las audiencias celebradas por el Grupo de Expertos sobre la responsabilidad de las corporaciones transnacionales y multinacionales. Esas discusiones dejaron en claro que sobre esas corporaciones recae parte de la responsabilidad de la comunidad internacional en general, sin excepción.

Ahora quisiera reiterar la posición de Egipto, que ya aclaramos en el Consejo de Seguridad la semana pasada, al discutirse la cuestión de Namibia, es decir, que es imperativo que el Consejo de Seguridad utilice todos los medios disponibles, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, incluso las disposiciones del Capítulo VII, para requerir a Sudáfrica que aplique las resoluciones del Consejo sobre Namibia, en particular la 435 (1978) y en especial que tenga en cuenta la clara advertencia del Consejo formulada en la resolución 566 (1985), aprobada el 19 de junio de 1985, en el sentido de que si Sudáfrica no quiere cooperar con el Consejo de Seguridad y el Secretario General, el Consejo consideraría:

"... la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las previstas en el Capítulo VII, como medio adicional de presión para lograr que Sudáfrica cumpla las resoluciones arriba mencionadas."  
(S/RES/566 (1985) párr. 13)

Tememos que el fracaso del Consejo en asumir sus responsabilidades arrojará una sombra sobre su prestigio como el más alto órgano internacional encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Es lamentable que las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre Namibia finalizaran la semana pasada sin llegar a una resolución, particularmente en vista del hecho de que todos los miembros del Consejo sin excepción expresaron en diversas etapas del debate su acuerdo con el objetivo, o sea lograr la independencia de Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978). Es aún más lamentable que la incapacidad del Consejo para lograr una solución aceptable para todos sobre la forma de lograr ese objetivo pudiera transmitir señales equivocadas al régimen de Pretoria en el sentido de que hay algunos que están de acuerdo con él o, al menos, que toleran su política y sus intentos continuos de impedir la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Namibia.

Egipto considera que en tanto se espera que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad, y a falta de una resolución clara para aplicar sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, los países del mundo que han expresado su apoyo a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad tienen el deber y la responsabilidad de aplicar esas sanciones sin demora, tanto individual como colectivamente.

El régimen de Pretoria nos demuestra todos los días que es incapaz de comprender las lecciones de la historia y de reconocer su rumbo inevitable. Un vistazo a ese régimen y a sus intentos de desestabilizar a países africanos vecinos demostrará, sin duda, que no puede lograrse ningún objetivo que vaya contra la marea de liberación e independencia que alcanza a todos los pueblos de Africa, pero la miopía de ese régimen es una de sus cualidades distintivas.

Finalmente, a nuestros heroicos hermanos combatientes en Namibia les decimos que no escatimaremos esfuerzos para apoyar física y moralmente su lucha honorable para alcanzar su independencia y libertad, bajo la conducción de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y auténtico representante. Esta causa es nuestra y la independencia de Africa no estará completa hasta que Namibia haya logrado la independencia.

Sr. HUCKE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): La historia de 40 años de las Naciones Unidas, a la que atinadamente han rendido tributo muchos representantes en este período conmemorativo de sesiones, es al mismo tiempo la historia de los esfuerzos llevados a cabo por la Organización mundial y la abrumadora mayoría de sus Estados Miembros para poner en práctica el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación.

Ya en 1946, en virtud de la resolución 65 (I), la Asamblea General de las Naciones Unidas rechazó la propuesta de Sudáfrica, tan descaradamente presentada a la Asamblea General, de incorporar a Namibia al territorio del Estado sudafricano. El no cejar en esta lucha por la independencia de Namibia, a pesar de todas las resistencias, constituye una expresión del carácter antifascista, antirracista y, en breve, democrático de la Carta de las Naciones Unidas y de la propia Organización, que fue fundada como consecuencia de la victoria obtenida por los Estados de la coalición antihitleriana sobre las fuerzas fascistas. Este compromiso se deriva, también, de la voluntad inquebrantable del pueblo namibiano, que durante más de 100 años ha resistido a opresores evidentemente superiores.

Como lo señaló el Sr. Erich Honecker, Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, la región del Africa meridional es actualmente uno de los focos de tirantez en el mundo, una chispa que puede hacer estallar una nueva guerra mundial y, por lo tanto, que contribuye peligrosamente a empeorar la situación internacional. La cuestión todavía por resolver de Namibia es parte integrante de esa situación en la parte meridional del continente africano, que se vuelve cada vez más explosiva. Los responsables de esta situación, que a la larga es insostenible, son Sudáfrica y las Potencias imperialistas que respaldan a ese régimen, ya que es un hecho que la lucha por la hegemonía regional por los dirigentes racistas en Pretoria es acorde con las ambiciones globales y estratégicas, así como con los intereses económicos de algunos Estados occidentales. El propósito es perpetuar el papel de Namibia como trampolín para el imperialismo y para frenar el progreso histórico en el Africa meridional. El régimen del apartheid puede desafiar la aplicación de las decisiones y resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas porque confía de manera segura, por las razones que acabo de mencionar, en el apoyo abierto y encubierto de sus patrocinadores.

Hace sólo pocos días, el viernes de la semana pasada, presenciamos nuevamente quiénes impiden la adopción de medidas decisivas contra los racistas. Son esas fuerzas que de forma tan elocuente propugnan un cambio pacífico en Sudáfrica y una solución pacífica de la cuestión de Namibia, pero que, al mismo tiempo, al hacer mal uso de su derecho de veto, bloquean el camino hacia tal arreglo del conflicto en el Africa meridional. El "No" de dos miembros permanentes del Consejo de Seguridad contra el proyecto de resolución presentado por los países no alineados en el Consejo es un "Sí" para la minoría blanca de Pretoria, a fin de que continúe

su política de terrorismo de Estado dentro y fuera del país y su total desafío a la opinión pública mundial. La historia ha demostrado claramente que todo apoyo concedido al régimen de Pretoria sólo conducirá a una exacerbación de la política del apartheid en Sudáfrica y a un incremento de la agresividad contra Estados soberanos vecinos de Sudáfrica.

¿Acaso necesitamos más ejemplos para demostrar esta verdad? ¿Acaso los actos que cotidianamente presenciamos no proporcionan una suficiente prueba de esto? Se cometen actos de asesinato contra representantes del pueblo de Sudáfrica que están unidos en su lucha, se detiene a los dirigentes, se ataca a Angola y a Botswana, se apoya a bandas que operan en Angola y Mozambique, el territorio de Namibia es ocupado ilegalmente y se oprime colonialmente a su pueblo. ¿Qué más puede añadirse al historial manchado de sangre de Pretoria? ¿Qué más tiene que suceder para que los aliados de Sudáfrica acepten la imposición contra ese régimen de las sanciones amplias y obligatorias establecidas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas?

La necesidad de tales sanciones también se ha puesto de manifiesto en el último informe del Secretario General relativo a la aplicación, o mejor dicho a la no aplicación, del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, que figura en el documento S/17442. A este respecto, consideramos necesario que se rechace de manera resuelta la política de la llamada participación constructiva, puesto que fomenta las tácticas dilatorias del régimen del apartheid.

El debate que se llevó a cabo en el Consejo de Seguridad la semana pasada demostró claramente que la minoría blanca dirigente de Sudáfrica, respaldada por los países imperialistas, tiene la intención descarada de perpetuar la ocupación ilegal de Namibia. Con la instauración del régimen títere de Windhoek, Sudáfrica se propone excluir del arreglo de la cuestión de Namibia a las Naciones Unidas, sobre todo a su Consejo de Seguridad, y a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y presentar al mundo hechos consumados. Se obstruirá y aplazará la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad hasta alguna fecha no determinada en un futuro lejano y distante.

La República Democrática Alemana considera que la intención del régimen de Botha de lograr un denominado arreglo interno en Namibia es un nuevo intento, aunque fútil, de continuar el sistema de opresión colonial y racial y de explotación inescrupulosa del pueblo namibiano. Esa política es contraria al derecho internacional.

Mi país condena decididamente toda colaboración con el régimen racista de Pretoria. Apoya plenamente la declaración hecha por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el período de sesiones celebrado este año, tal como consta en su resolución 1985/9:

"... esa colaboración promueve la ocupación ilegal de Namibia así como graves violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional y permite a Sudáfrica obtener los medios necesarios para llevar a cabo actos de agresión y chantaje contra Estados africanos independientes, incrementando así la amenaza para la paz y la seguridad internacional."

La República Democrática Alemana también se opone firmemente a la vinculación, en la que cierta parte continúa insistiendo, entre un arreglo de la cuestión de Namibia y la retirada del contingente cubano de la República Popular de Angola, ya que esa vinculación constituye una flagrante violación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, así como un ataque desembozado contra el derecho soberano de Angola de garantizar su seguridad e integridad territorial.

La continuación de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista inflige nuevos sufrimientos al pueblo namibiano. Este pueblo, con la dirección de su único y auténtico representante, la SWAPO, se ve obligado a proseguir su lucha dura y amarga por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia de su país. La República Democrática Alemana sigue firmemente solidaria con el pueblo namibiano y su organización de liberación, la SWAPO, en su justa lucha.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): En momentos en que celebramos el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la descolonización, la cuestión de Namibia sigue siendo uno de los temas más importantes en el programa de la Asamblea General. Hace siete años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 435 (1978), que prevé una transición pacífica hacia el gobierno de la mayoría en Namibia mediante elecciones libres y justas, con la supervisión de las Naciones Unidas. Ese plan fue aceptado por todas las partes interesadas, incluidas Sudáfrica y la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y sigue siendo el único marco universalmente aceptado y válido para resolver la cuestión de la independencia de Namibia.

A pesar de esto y de los esfuerzos subsiguientes desplegados tanto por los miembros del Grupo de Contacto Occidental como por el Secretario General, continúa la ocupación ilegal sudafricana de Namibia.

Debe recaer en el Gobierno de Sudáfrica la plena responsabilidad por la no realización de la independencia de Namibia. No es aceptable la exigencia de Sudáfrica de que se retiren las fuerzas cubanas de Angola como condición para aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A juicio de mi Gobierno, esa resolución debe aplicarse sin demora y sin relacionarla con otras cuestiones que podrían ser de importancia para los países de la región. Esto es esencial para evitar nuevos derramamientos de sangre y sufrimientos.

En junio de este año el Gobierno sudafricano instaló un denominado gobierno provisional en Namibia, lo que fue condenado unánimemente por el Consejo de Seguridad. El establecimiento de ese gobierno provisional ha complicado aún más el proceso para la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y mi Gobierno considera que esto no es más que otro ejemplo de las tácticas dilatorias que el Gobierno sudafricano aplica en Namibia. No obstante, celebramos el hecho de que Sudáfrica, después de mucha demora, haya informado ahora al Secretario General de su elección de un sistema electoral para Namibia, eliminando así el último obstáculo técnico que quedaba para la aplicación de la resolución 435 (1978). Pero mientras el Gobierno sudafricano continúe insistiendo en la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición para la aplicación de esa resolución, habrá pocas posibilidades de una solución rápida del conflicto namibiano. Como señaló el Secretario General en su informe al Consejo de Seguridad

del 5 de septiembre de este año, el constante retraso en la aplicación de la resolución 435 (1978) socava aún más la credibilidad del Gobierno sudafricano.

Debe ponerse término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Mi Gobierno se ha sumado, en reiteradas oportunidades, a los llamamientos formulados a Sudáfrica a fin de que adopte medidas significativas para la concesión de la independencia a Namibia. Como esos llamamientos no han sido escuchados, nos hemos unido a otras naciones para pedir que el Consejo de Seguridad aplique sanciones contra Sudáfrica a fin de aumentar la presión sobre Pretoria. Además, Noruega, por sí y en cooperación con los países nórdicos, ha adoptado medidas contra Sudáfrica para que resulte claro al régimen minoritario blanco que nuestros países no pueden tolerar la persistencia del apartheid ni la ocupación ilegal de Namibia, dos problemas importantes que están estrechamente interrelacionados. Estamos dispuestos a unirnos a otros Estados Miembros en la adopción de las sanciones obligatorias contra Sudáfrica que fueren necesarias para que el Gobierno sudafricano enfrente la realidad de una vez por todas.

Desde un punto de vista más práctico, deseo analizar por un momento qué puede hacerse de manera constructiva para preparar a Namibia para su independencia. En el pasado, Noruega ha expresado ciertas reservas acerca de las actividades del Consejo sobre Namibia, por considerar que dedicaba excesivo tiempo a la celebración de seminarios y simposios de valor limitado, en vez de prepararse de manera práctica para los desafíos con que se ha de enfrentar la Namibia independiente.

Por lo tanto, hemos tomado nota con interés y satisfacción de que en su reunión de Viena en junio de este año, el Consejo decidió establecer una zona económica de 200 millas fuera de las costas namibianas. Esta medida podría ser de vital importancia para proteger los recursos marinos de Namibia, que hoy se encuentran amenazados por una explotación excesiva de intereses extranjeros. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha encargado recientemente un informe sobre la forma en que deben protegerse los recursos marinos de Namibia. Será presentado en breve al Consejo para su consideración.

Noruega está hoy en posición de ofrecer asistencia práctica al respecto. El buque de investigación marina noruego "Dr. Fridtjof Nansen" está trabajando en la actualidad en aguas angoleñas bajo contrato con la FAO y, con aviso previo, pronto podrá comenzar una expedición de investigación en aguas namibianas para trazar un mapa de los recursos marinos frente a las costas de Namibia. Noruega ofrece esta asistencia a la consideración del Consejo, y esperamos que se alcance una pronta decisión con el fin de preparar mejor la independencia de Namibia.

En conclusión, deseo asegurar que mi Gobierno continuará haciendo contribuciones a las diversas actividades de las Naciones Unidas en beneficio del pueblo de Namibia, tales como las realizadas por el Instituto de las Naciones Unidas en Lusaka y el Programa Nacional Namibiano. También proseguiremos nuestra colaboración con la SWAPO, prestándole apoyo financiero y humanitario en beneficio de los refugiados del país en la medida en que esta asistencia se requiera, en la esperanza de que en un futuro no excesivamente distante tengamos el placer de contribuir efectivamente a la construcción de una nación namibiana independiente y libre.

Sr. AL-MAHMOOD (Qatar) (interpretación del árabe): Pese a las reiteradas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Namibia desde la aprobación de la resolución 65 (I) de la Asamblea General y de la resolución 294 (1969) del Consejo de Seguridad, todavía continúa la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, cuyo mandato sobre el Territorio finalizó en virtud de la resolución 2145 (XXI). Esa ocupación persiste frente al deseo de la comunidad internacional, con desprecio total para la legitimidad y el derecho de los pueblos a la libre determinación.

No puede decirse que ello se deba exclusivamente a la intransigencia del régimen de Pretoria; en la cuestión está implicada la ayuda que recibe de ciertos Estados Miembros y su negativa a aplicar sanciones económicas contra el régimen racista, mofándose de las resoluciones de las Naciones Unidas mediante su ilegal ocupación de Namibia.

Por la resolución 539 (1983) del Consejo de Seguridad fue rechazada la insistencia de Sudáfrica de vincular la independencia de Namibia con cuestiones externas e irrelevantes. Declaró que la independencia de Namibia no se podía mantener como rehén que forzase la solución del problema, por otra parte, ajena a las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que prevé la posibilidad de aplicar sanciones en virtud de la Carta si Sudáfrica continúa impidiendo de manera ilegal la independencia y se niega a retirar las fuerzas de Pretoria de Namibia. Sin embargo, el Consejo hasta el presente no ha sido capaz de aplicar sanciones contra Sudáfrica debido al abuso del derecho de veto en el intento de proteger al régimen racista de las consecuencias de su desafío a la voluntad y legitimidad de la comunidad internacional.

En la resolución 39/50 A, la Asamblea General condenó la creciente asistencia prestada a Sudáfrica por los principales países occidentales e Israel en las esferas política, económica, financiera y particularmente militar y nuclear.

Se puso el acento en la cooperación de ciertos Estados occidentales con el régimen racista en actividades relacionadas con el enriquecimiento del uranio namibiano. El régimen racista no será detenido y no acatará las resoluciones de las Naciones Unidas a menos que los Estados que le ayudan a poner en práctica su política cesen de hacerlo. Mi delegación espera que los Estados interesados reconsideren su posición y defiendan la legitimidad y la justicia en Namibia.

Afirmamos nuestro apoyo a la lucha heroica del pueblo namibiano bajo su único representante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). También encomiamos los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comisionado de las Naciones Unidas, llevados a cabo a pesar de los obstáculos que se han levantado en su camino. Estamos seguros de que la marcha de la historia no puede detenerse y que el último vestigio del odioso colonialismo tiene que ser eliminado del continente africano, de manera tal que pueda ser eliminado de la tierra de una vez para siempre el estigma de la continua agresión racista de Pretoria contra el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación.

Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (interpretación del francés): Después de haberse conmemorado en este período de sesiones el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales comprobamos, desgraciadamente, que el problema de Namibia sigue sin resolver, pese a la clara posición de la comunidad internacional puesta de manifiesto de manera categórica en numerosas resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Este es el resultado directo de la negativa persistente del régimen de Pretoria a aplicar las decisiones de la Organización mundial. Las maniobras, maquinaciones y dilaciones múltiples provenientes de este régimen y de sus protectores trasatlánticos, constituyen la causa esencial por la que el pueblo namibiano no ha podido alcanzar hasta ahora su derecho a la libre determinación y a la independencia.

Las Naciones Unidas han adoptado un número suficiente de resoluciones que condenan la ocupación ilegal de Namibia como acto de agresión que pisotea el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Gracias a los incansables esfuerzos de la comunidad internacional en apoyo del pueblo namibiano y a su único representante legítimo, la SWAPO, la cuestión de Namibia ha ocupado siempre el centro de los esfuerzos de las Naciones Unidas para que todas las secuelas del colonialismo y todas las formas del neocolonialismo desaparezcan sin demora y para siempre de esa región del mundo.

Al igual que las Naciones Unidas, numerosas instancias internacionales, como el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y otras han hecho conocer su grave preocupación por las persistentes tentativas de las fuerzas imperialistas y racistas de oponer nuevas barreras a la realización del derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia en una Namibia unida.

Las condiciones previas que plantean Sudáfrica y los Estados Unidos, que consisten en el "vínculo", el "paralelismo" y la "reciprocidad", así como en la retirada de las tropas cubanas de Angola, condiciones que son condenadas y rechazadas por la Asamblea General, van acompañadas ahora de otra tentativa de los racistas sudafricanos de imponer nuevos requisitos previos. Tratan de obtener el reconocimiento internacional para el llamado "gobierno provisional de transición", fabricado totalmente por ellos y a despecho de las resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 566 (1985) de ese órgano. Este es un nuevo desafío a la comunidad internacional que debe ser condenado y rechazado por las Naciones Unidas. En junio pasado el Consejo de Seguridad calificó de ilegal, nula y sin valor la decisión de Sudáfrica de constituir y proclamar este pretendido gobierno provisional y exhortó a los Estados Miembros a no tomar ninguna medida que pudiera interpretarse como un reconocimiento de ese fantoche sudafricano.

La opresión colonial se perpetúa en Namibia porque existen intereses y ambiciones geoestratégicas y neocolonialistas del imperialismo, que sustenta la política llamada de "compromiso constructivo" con Sudáfrica. Se ha demostrado en la práctica que esa política es contraria a los intereses y a las aspiraciones legítimas no sólo del pueblo namibiano sino también de los otros Estados soberanos

de la región. Sudáfrica, que goza del apoyo general y generoso del imperialismo estadounidense en materia política, económica, financiera y militar, interviene cada vez más abiertamente en los asuntos internos de los Estados soberanos vecinos como Angola, Botswana, Mozambique y Zambia y se lanza a cometer actos de subversión tendientes a lograr la desestabilización económica y política de esos países. No desdenna ningún medio para intentar detener la rueda de la historia en esa región del mundo, incluyendo el establecimiento de relaciones de lealtad destinadas a preservar las bases ya sacudidas del colonialismo y el imperialismo en el Africa meridional. Se trata de una tentativa desesperada de mantener el sistema inhumano y humillante del apartheid, condenado por el mundo entero.

Todas estas tentativas están condenadas al fracaso. La situación en Namibia y la resistencia cada vez más firme de las masas sudafricanas lo demuestran elocuentemente.

Hace cerca de 20 años que el pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, libra una heroica lucha armada contra los colonizadores racistas para lograr su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Como lo ha señalado el Secretario General de la SWAPO, Andimba Toivo ja Toivo, el pueblo namibiano está firmemente decidido a continuar su lucha épica hasta lograr la victoria definitiva. Ese pueblo, sometido a una opresión colonial de las más brutales durante más de un siglo, ha demostrado repetidamente su decisión de continuar la lucha contra el colonizador sudafricano. Todos saben que hace más de 10 años que tiene vigencia el estado de emergencia impuesto en Namibia. Al comienzo de este año la parte norte del territorio, junto a la frontera con Angola, fue declarada zona prohibida para la circulación. Se adoptaron nuevas medidas que ofrecen posibilidades ilimitadas a los 100.000 soldados de las tropas de ocupación sudafricanas para librarse a cometer atropellos contra la población y perpetrar actos de agresión contra la República Popular de Angola, como fue el caso en septiembre y octubre pasados. Las compañías transnacionales también pueden continuar explotando implacablemente y al mismo ritmo al pueblo namibiano y sus riquezas nacionales. El régimen racista no deja de perfeccionar su maquinaria militar, dotándola de material muy moderno, como lo dice el informe del Consejo para Namibia, y continuando el desarrollo de su potencial nuclear. Esta política agresiva del Gobierno sudafricano incrementa de manera real la amenaza para la paz y la seguridad internacionales y sobre todo para la paz de Africa.

En su gran mayoría, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la comunidad mundial se han pronunciado reiteradamente a favor de la lucha legítima del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, por la libertad y la independencia. Las últimas iniciativas de los racistas sudafricanos no dejan ninguna duda en cuanto a su decisión de seguir desafiando de la forma más cínica la voluntad de la comunidad internacional. Han dado muestras más que suficientes de su intención.

Las Naciones Unidas han podido comprobar también la ineficacia de los intentos de ciertos países de insistir en la necesidad de una política de diálogo con Sudáfrica. Así se ha visto que la única medida real que puede hacer entrar en razones a Sudáfrica es la adopción por el Consejo de Seguridad de las sanciones obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta. Esto es lo que exige, desde hace mucho tiempo, la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. A este respecto, el último testimonio lo aportó la decisión del Consejo de Seguridad, del 15 de noviembre pasado, apoyada por 12 de sus miembros y a la que una vez más opusieron su veto los defensores abiertos del régimen de Pretoria, los enemigos de la solución justa del problema de Namibia, haciendo fracasar así la única medida susceptible de aislar al régimen racista sudafricano y de obligarlo a poner término a su política de agresión.

A juicio de la delegación búlgara, los que preconizan el "compromiso constructivo" con Sudáfrica y que le brindan su apoyo total deberían escuchar la voz de la comunidad internacional y sumarse a sus demandas. De lo contrario, la responsabilidad por la falta de solución de la cuestión de Namibia, con todas las consecuencias negativas que de ello se desprenden para la paz y la seguridad en esa región del mundo, les corresponderá por entero.

La reunión en la cumbre del Comité Político Consultivo de los Estados signatarios del Tratado de Varsovia, celebrada en Sofía en octubre último, expresó su apoyo categórico a la lucha heroica del pueblo namibiano y destacó la necesidad urgente de otorgar la independencia a Namibia. En la declaración adoptada en esa reunión se estipula:

"Los participantes condenan decididamente la política de apartheid aplicada por la República Sudafricana y las represiones masivas contra la población autóctona y exigen encarecidamente que se ponga término al apoyo al régimen racista de Pretoria. Insisten en que debe ponerse fin a los actos de agresión, la injerencia y la intervención militar de las fuerzas imperialistas contra Angola y los otros Estados del Africa meridional."

En lo que se refiere a la República Popular Búlgara, su posición sobre la cuestión de Namibia es bien conocida. Condenamos severamente la prosecución de la ocupación militar ilegal de Namibia por Sudáfrica y la explotación persistente de los recursos naturales y humanos de Namibia por las empresas transnacionales de los países occidentales.

Desde esta tribuna, deseo reiterar la firme decisión de la República Popular Búlgara de continuar brindando su apoyo, en todas las formas, a la justa lucha del heroico pueblo namibiano, bajo la conducción de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), por una independencia nacional auténtica. Pedimos encarecidamente a Sudáfrica que retire todas sus tropas de ocupación y su administración del territorio ocupado de Namibia y que transfiera todo el poder al pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO. La República Popular Búlgara está en contra de todas las maniobras políticas y las tentativas de imponer soluciones neocolonialistas, refidas con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. La cuestión de Namibia sólo puede ser resuelta sobre la base de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, principalmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

La República Popular Búlgara sigue apegada a la política tendiente a la eliminación definitiva e inaplazable de todas las secuelas del colonialismo. Continuará brindando su contribución a los esfuerzos de la Organización mundial por llegar a una solución auténtica y justa de este problema.

Sr. ORAMAS OLIVA (Cuba): Se ha dicho por algunos que año tras año se repiten los mismos temas en la Asamblea General. Es cierto que el tema que examinamos hoy hace muchos años viene constituyendo un elemento de honda

preocupación para la comunidad internacional. Su no solución y, por tanto, su persistente tratamiento se deben a la tozudez, arrogancia y prepotencia de los racistas de Pretoria que haciendo befa y escarnio de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad se obstinan en permanecer ilegalmente en ese territorio.

En el curso de este cuadragésimo período de sesiones, de 137 oradores que intervinieron 113 se refirieron a la imperiosa necesidad de que Sudáfrica no busque más subterfugios y conceda la independencia a Namibia.

Existe, como todos sabemos, la resolución 435 (1978), base de negociación para la solución pacífica de este problema. En innúmeras cantidades de veces hemos examinado su aplicación. Pretoria vino entonces con la fábula del llamado linkage para retrasar la independencia de Namibia y tratar de complicar la situación en el Africa meridional. Es evidente que Pretoria actúa de esa forma porque cuenta con el respaldo de Washington, expresado a través de la mal llamada política del compromiso constructivo, engendro que sólo sirve para prolongar la agonía del pueblo namibiano, de las masas negras sudafricanas y de los países de la zona, víctimas de la política de terrorismo de Estado que practica cotidianamente el régimen racista de Pretoria, en un vano intento por perpetuarse en el poder.

La historia no vuelve atrás, como las noches, y más temprano que tarde Namibia será independiente. Por el empeño de algunos, el camino de la liberación definitiva de los pueblos de Namibia y de Sudáfrica será abonado por la sangre generosa de los hijos de esos pueblos, para quienes parecería que no son dables las prédicas hipócritas sobre los derechos humanos.

No pensamos que sea preciso volver a repetir aquí que desde su surgimiento, muchas voces se han levantado para condenar la hipócrita idea del linkage. En definitiva, antes de que las tropas internacionalistas cubanas fueran a Angola, a solicitud del pueblo, del Partido MPLA y Gobierno angolanos, las Naciones Unidas habían pedido a Sudáfrica que se retirara de Namibia y los racistas y sus aliados recurrieran a otras artimañas para seguir controlando los recursos minerales y beneficiarse de la posición estratégica del territorio namibiano. Angola ha dado muestras de un espíritu constructivo, flexible y responsable, al ofrecer una plataforma, que mi Gobierno respalda y que permite la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; pero de eso no se habla, porque el

interés de los racistas de Pretoria y de sus aliados en Washington es tratar de derrocar al legítimo Gobierno de Angola, como lo demuestra el hecho de las noticias aparecidas en la prensa de esta propia ciudad, hablando del examen de una ayuda a una organización tan criminal y tan bandidesca como la UNITA.

¿En nombre de qué derecho se puede discutir darle una ayuda "humanitaria" a los bandidos de la UNITA? ¿No es esta una grosera injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano y, por tanto, censurable y condenable por la comunidad internacional?

Hace apenas unas horas el Consejo de Seguridad examinó la cuestión namibiana y la resolución presentada no pudo adoptarse porque había una expresa referencia a la aplicación del Capítulo VII de la Carta; y sin embargo, dos miembros permanentes de ese órgano decidieron vetar dicho proyecto. Ese veto significa prolongar la agonía, no sólo de Namibia sino del pueblo negro sudafricano y de los países de la región. ¿Por qué ese empeño en prolongar el surgimiento del mañana, que de todas formas es inevitable?

Cuba considera que es insoslayable la necesidad de aplicar las sanciones totales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica, por su continuada ocupación de Namibia y su política agresiva y racista en Sudáfrica y Namibia, lo que constituye una situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

Es la hora de escuchar el clamor de los pueblos y de tomar medidas que ahorren sufrimientos. No puede haber más subterfugios, maniobras dilatorias, hipócritas engañas: o se está con la liberación de los pueblos del Africa meridional, por la independencia y contra el apartheid, o se apoya a Pretoria y por tanto a la continua violación de los derechos humanos y la política de terrorismo de Estado, que los racistas aplican contra los países de la zona. No pueden haber más alternativas que las de definir el apoyo abierto, claro y preciso en favor de la independencia de Namibia y la definitiva liquidación del apartheid.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.